

Expediente: 18739/24
Carátula: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ CENTRAL NORTE CARGAS SA S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1
Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL
Fecha Depósito: 19/02/2025 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27252127505 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR
90000000000 - CENTRAL NORTE CARGAS SA, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 18739/24



H108012589923

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ CENTRAL NORTE CARGAS SA s/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 18739/24.- Juzgado de Cobros y Apremios 2

San Miguel de Tucumán.- En el día de la fecha se procede a practicar planilla fiscal conforme lo ordenado en autos.

Determinación fiscal (Ley 5121 - 8467 Ley Impositiva de la Provincia):

La ACTORA: generó como gastos de planilla fiscal la suma de \$5.198,50.- conforme los rubros que a continuación se detallan:

- ART. 41 PTO.1: ESCR.DE PROF. (1X\$400) \$400.-
- ART. 42 PTO. 2: HOJA DE ACT.1°INST. (7X\$300) \$2100.-
- ART. 43 PTO. 3: AP. DE PER. \$480.-
- ART. 44 PTO. 1/ PTO. 15 TASA PROP. ADDA. (EJ/APREMIOS 1%) \$2.2218,50.-
- TOTAL: \$5.198,50.-

El DEMANDADO no tiene presentación

San Miguel de Tucumán.- I) Téngase presente la liquidación en concepto de planilla fiscal efectuada por la Actuaría. Encontrándose la actora exenta del pago de la misma conforme lo establecido por los arts 41 inc 3 y 43 inc 3, ley Impositiva 8467, y no existiendo condenación en costas, póngase a conocimiento de las partes la presente planilla fiscal, la que asciende a la suma de **\$5.198,50**, a los fines que hubiere lugar. **II)** A lo demás, oportunamente.- CIC 18739/24

Actuación firmada en fecha 18/02/2025

Certificado digital:
CN=BERNI Adriana Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23132194904

Certificado digital:
CN=NORRY Marta Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27228773544

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.